



Bruselas, 9 de julio de 2019
(OR. en)

11020/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0147(NLE)**

**AVIATION 153
CHINE 7
RELEX 695**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	9070/18
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre determinados aspectos de los servicios aéreos – Solicitud por el Consejo de la aprobación del Parlamento Europeo

1. En junio de 2003, se dio a la Comisión un mandato que la autorizaba a entablar negociaciones con la República Popular China con el fin de adaptar a la legislación de la Unión los acuerdos bilaterales existentes entre los Estados miembros y la República Popular China en materia de aviación. El resultado de dichas negociaciones es el Acuerdo de referencia.
2. El 17 de mayo de 2018, la Comisión presentó al Consejo sus propuestas de Decisiones del Consejo relativas a la firma y a la celebración de un Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre determinados aspectos de los servicios aéreos (documentos 9069/18 y 9070/18, respectivamente).
3. El 26 de junio de 2018 el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China. El Acuerdo se firmó el 20 de mayo de 2019, a reserva de su celebración en una fecha posterior.

4. La Decisión relativa a la firma del Acuerdo se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 21 de agosto de 2018¹.
 5. Con vistas a los preparativos de la celebración del Acuerdo, se ruega al Coreper que proponga al Consejo que decida, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración que figura en el documento 11033/19 de los juristas-lingüistas, así como el texto del Acuerdo que figura en el documento 9685/18 de los juristas-lingüistas.
-

¹ DO L 210 de 21.8.2018, p. 1.